

N° 111-2025-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 20 de febrero del 2025

VISTO: El Memorando N° 035-2025-DE-HSRA, de fecha 19 de febrero del 2025, emitido por la Dirección Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; dispone la proyección de la Resolución de pago por liquidación de Guardias Hospitalarias a los Profesionales **MÉDICOS RESIDENTES – MINSA**, en las diferentes especialidades hospitalarias; correspondiente al mes de FEBRERO del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453, Ley del Residentado Médico, en cuyo Artículo 3°, precisa lo siguiente: *"El Residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud"*;

Que, las Resoluciones Ministeriales N° 573-92-SA/DM, resuelve textualmente: *"Se resuelve aprobar el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, y referidos a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de responsabilidades para la correcta ejecución de Guardias Hospitalarias"*;

Que, conforme la Resolución Ministerial N° 184-2000-SA/DM, y los Decretos Supremos N° 024-2001-SA, 004-2002-SA, 008-2003-SA, Ley N° 28167 Reglamentos de las Leyes del Trabajo Médico, del Enfermero, Obstetras, otros profesionales de la Salud, profesional categorizado, Técnicos y Auxiliares Categorizados respectivamente, establecen las Normas y Procedimientos para la programación, control y liquidación de las Guardias Hospitalarias, cualquiera fuera su modalidad;

Que, mediante *informe N° 062-2025-JCA-UP/HSRA*, de fecha 14 de febrero del 2025, emitido por el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Recursos Humanos, remite la liquidación de Guardias Hospitalarias realizadas, por los **Profesionales Médicos Residentes - MINSA**, correspondiente al mes de **FEBRERO** del 2025;

Que, mediante Informe N° 098-2025-HSR-AND/UND-RR.HH, de fecha 17 de febrero del 2025, emitido por la Jefatura de Desarrollo de Recursos Humanos, *mediante el cual remite los informes del área de Control de Asistencia al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración del HSRA*, para su proyección de resolución de las liquidaciones mensuales correspondiente al mes de febrero del año en curso;

Que, a través del Informe N° 062-2025-HSR-AND/ADM-JRP, de fecha 17 de febrero del 2025, manifestado por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Dirección Ejecutiva la proyección de Resolución de las liquidaciones mensuales correspondientes al mes de febrero del 2025;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la *Mg. Betty Soledad Torres Arbiato*, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL PAGO DE GUARDIAS HOSPITALARIAS, a los profesionales **MEDICOS RESIDENTES - MINSA**, que corresponde al mes de **FEBRERO del 2025**, por la suma de **S/. 3,167.14 soles (TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 14/100 soles)**, conforme a la liquidación adjunta, el cual forma parte de la presente Resolución que a continuación se indica:

LIQUIDACION DE GUARDIAS HOSPITALARIA DE MEDICOS RESIDENTES, CORRESPONDE AL MES DE FEBRERO 2025(MINSA)

MEDICOS RESIDENTES					DIURNA ORDINARIA	NOCTURNA ORDINARIA	DIURNA DOMINGO Y FERIADO	NOCTURNA DOMINGO Y FERIADO	TOTAL N° G.	COSTO TOTAL
N°	NOMBRE	CODCAR	DNI.	NIVEL						
1	GUTIERREZ MANCILLA PAULO ANDRE	MEDICO I	46114082	15	-	-	-	-	-	-
2	COSSER TORRES KARLA SOLEDAD	MEDICO I	47437376	15	-	-	-	-	-	-
3	VALENZUELA CAYTUIRO MARILIA	MEDICO I	46394657	15	-	-	-	-	-	-
4	VENEGAS QUENTA JESUS ARMANDO	MEDICO I	74450618	15	-	4	469.20	-	1	175.96
5	CARPIO GUTIERREZ VICENTE MANUEL	MEDICO I	43223263	15	-	-	-	-	-	-
6	SALAZAR AQUISE WILDER	MEDICO I	70669087	15	-	-	-	-	-	-
7	PONCE FLORES PAUL RODRIGO	MEDICO I	70417613	15	-	-	-	-	-	-
8	JIMENEZ AGUILAR ROGER JOEL	MEDICO I	01442656	15	-	4	469.20	-	1	175.96
9	CESPEDES PEREZ JANS EDISON	MEDICO I	44368437	15	-	-	-	-	-	-
10	CELI ZAPATA KATHERIN AZUCENA	MEDICO I	72248212	15	-	3	351.90	-	2	351.92
11	VILCA BENITO CLEOFE HERMINIA	MEDICO I	29638769	15	-	5	586.50	-	-	5
12	SIERRA TAPIA FIORELLA LUZMILA	MEDICO I	72189639	15	-	-	-	-	-	-
13	ROBLES GUARDAMINO OLIVER	MEDICO I	42272921	15	-	5	586.50	-	-	5
14	TORRE ALAGON LADY CRISTINA	MEDICO I	44824642	15	-	-	-	-	-	-
15	ANDIA ALEGRIA FERNANDO SANTIAGO	MEDICO I	72221412	15	-	-	-	-	-	-
16	ANCHAPURI CONDORI JENNY DEL ROSARIO	MEDICO I	70095087	15	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL										3,167.14

Siendo el total a pagar la suma de **S/. 3,167.14 soles (TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 14/100 soles)**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C:
Dirección Ejecutiva HSRA
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Unidad de Desarrollo Humano
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Control Interno
Control de Asistencia
Planificación y Remuneración
Estadística e Informática (Punto de Transparencia)
Archivo
SISTHSA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieta
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA